



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

RESOLUCION 291-08 QUE ADICIONA DOS (2) PARRAFOS A LA RESOLUCION 271-07 QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO EN CASO DE APORTES O ACREDITACION INCORRECTA EN EXCESO DE RECURSOS A UNA CCI DEL SISTEMA DE PENSIONES, DEBIDAMENTE CALIFICADOS POR LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DERIVADOS DEL REGISTRO ERRONEO DE INFORMACIÓN POR PARTE DE EMPLEADORES.

CONSIDERANDO: Que el artículo 11 de la Ley 87-01 de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil uno (2001) que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo adelante la Ley, dispone que el Sistema Dominicano de Seguridad Social se fundamenta en un sistema único de afiliación, cotización, plan de beneficio y prestación de servicios concebido para optimizar los procesos de afiliación, recaudación y pago, así como para asegurar la detección y sanción a tiempo de la evasión y la mora;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Resolución 13-02 sobre administración de cuentas de capitalización individual, cada AFP será responsable de mantener, actualizar y respaldar los movimientos de la CCI durante el período en que la mantuvieron vigente, incluyendo aquellos que sean de ingresos y egresos de los Fondos de Pensiones.

CONSIDERANDO: Que se amerita establecer un plazo para que la Tesorería de la Seguridad Social reciba las reclamaciones de empleadores para casos de aportes o acreditación incorrecta en exceso de recursos a una CCI del Sistema de Pensiones.

CONSIDERANDO: La facultad normativa de la Superintendencia establecida en el Art. 2 literal c), numeral 9 de la Ley;

VISTA: La Ley 87-01, de fecha 9 de mayo del 2001 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus modificaciones;

VISTO: El Reglamento de Pensiones aprobado en fecha 19 de diciembre del 2002 mediante Decreto No. 969-02 del Poder Ejecutivo.

VISTA: La Resolución 271-07 que establece el procedimiento en caso de aportes o acreditación incorrecta en exceso de recursos a una CCI del Sistema de Pensiones, debidamente calificados por la Tesorería de la Seguridad Social, derivados del registro erróneo de información por parte de empleadores, emitida en fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil siete (2007).



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

RESUELVE:

Artículo 1. Adicionar un párrafo y un párrafo transitorio al artículo 2 de la Resolución 271-07 que establece el procedimiento en caso de aportes o acreditación incorrecta en exceso de recursos a una CCI del Sistema de Pensiones, debidamente calificados por la Tesorería de la Seguridad Social, derivados del registro erróneo de información por parte de empleadores, que se leerán de la manera siguiente;

Párrafo: La TSS sólo admitirá de parte de empleadores reclamaciones que no excedan un plazo máximo de tres (3) meses a partir de la fecha en que se realizó el aporte incorrecto, para lo cual asignará un número de caso con la finalidad de dar seguimiento al mismo.

Párrafo Transitorio: Las reclamaciones registradas en la TSS con anterioridad a la emisión de la presente Resolución, no serán afectadas por el plazo de caducidad establecido en el párrafo anterior.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

Persia Alvarez de Hernández
Superintendente de Pensiones



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

ANEXO

1. Tabla de Facturas Pagadas

Descripción: Facturas pagadas por período y fecha de pago.

Estructura:

Campo	Tipo Dato	Longitud	Descripción
ID_REFERENCIA	NUMÉRICO	16	Referencia de la factura pagada
ID_TIPO_FACTURA	CARACTER	1	Tipo de Factura según la leyenda siguiente: O= Ordinaria A= Autodeterminada N= Por novedad atrasada U= Por Auditoria R= Recalculada por novedad C= Por cancelación de recargos
FECHA_PAGO	FECHA	8	Fecha en que se realizó el pago de la factura en formato DDDMMAAAA
PERIODO_FACTURA	FECHA	6	Periodo al cual corresponde la factura pagada en formato MMAAAA
TOTAL_APORTE_AFILIADOS_SVDS	NUMÉRICO	13,2	Monto de los aportes realizados por el afiliado
TOTAL_APORTE_EMPLEADOR_SVDS	NUMÉRICO	13,2	Monto de los aportes realizados por el empleador.
TOTAL_RECARGO_SVDS	NUMÉRICO	13,2	Monto recargos.
TOTAL_COMISION_AFP	NUMÉRICO	13,2	Monto comisión de la AFP
TOTAL_INTERES_AFP	NUMÉRICO	13,2	Monto interés comisión de la AFP.
TOTAL_CUENTA_PERSONAL	NUMÉRICO	13,2	Monto cuenta personal del afiliado.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año Nacional de la Promoción de la Salud

TOTAL_INTERES_CPE	NUMÉRICO	13,2	Monto interés cuenta personal afiliado.
TOTAL_SEGURO_VIDA	NUMÉRICO	13,2	Monto seguro de vida del afiliado.
TOTAL_INTERES_SEGURO_VIDA	NUMÉRICO	13,2	Monto interés seguro de vida del afiliado.
TOTAL_OPERACION_SIPEN	NUMÉRICO	13,2	Monto operación de SIPEN.
TOTAL_INTERES_OSIPEN	NUMÉRICO	13,2	Monto interés operación de SIPEN
TOTAL_APORTE_VOLUNTARIO	NUMÉRICO	13,2	Monto aportes voluntarios del afiliado.
TOTAL_FONDO_SOLIDARIDAD	NUMÉRICO	13,2	Monto del Fondo de Seguridad Social.
TOTAL_INTERES_FSS	NUMÉRICO	13,2	Monto interés del Fondo de Seguridad Social.
TOTAL_INTERES_APO	NUMÉRICO	13,2	Monto interés aportes voluntario.

2. Tabla de afiliados

Descripción: Informaciones del salario cotizable, edad y género de los cotizantes de cada mes.

Estructura:

Campo	Tipo Dato	Longitud	Descripción
SECUENCIA_EMPLEADOR	NUMÉRICO	11	Código del Empleador.
SECUENCIA_EMPLEADO	FECHA	9	Código del Empleado.
SEXO	CARACTER	1	Sexo del afiliado. Se guardarán los valores siguientes: M=Masculino, F=Femenino.
FECHA DE NACIMIENTO	FECHA	8	Fecha de nacimiento del empleado en formato DDMMAAAA.
SALARIO_SS	NUMÉRICO	13,2	Salario del afiliado.